

4. Igualmente, en cuanto declaración de voluntad con efectos jurídicos, la presente aceptación de la delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el Gobierno de Canarias, en cuyo caso la delegación intersubjetiva dejará de ser eficaz.

5. El Ayuntamiento de San Miguel de Abona notificará al Gobierno de Canarias la constitución formal del órgano ambiental municipal, momento en el cual la delegación dejará de tener eficacia sin necesidad de acto expreso que así lo declare.

6. Todas las resoluciones y acuerdos adoptados por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental indicarán expresamente que se dictan por delegación del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (debiendo citarse tanto el acuerdo de delegación del Ayuntamiento como el presente Decreto, así como los boletines oficiales de su publicación), y se considerarán dictados por la Administración delegante.

Tercero. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Canarias, a tres de marzo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, Ángel Víctor Torres Pérez.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, José Antonio Valbuena Alonso.

ANUNCIO

563

101613

ASUNTO: NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

En sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022, la Comisión Autonómica de Informe Único, ha procedido a la aprobación de las correcciones operadas en el Plan General de Ordenación Supletorio de San Miguel de Abona como consecuencia de las alegaciones e informes presentados al documento aprobado inicialmente por Orden de la, entonces, Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad número 82/2017, de 20 de marzo, en los términos propuestos por la entidad GESPLAN.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 37.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2009, de 9 de mayo, por medio del presente anuncio se somete el Plan General de Ordenación Supletorio de San Miguel de Abona objeto de este acuerdo a UN NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR EL PLAZO DE UN MES, dentro del cual cualquier persona física o jurídica, individual o colectivamente, podrá presentar por escrito alegaciones relativas al acierto, conveniencia, legalidad u oportunidad del instrumento de ordenación.

A estos efectos, la documentación que conforma el plan, debidamente diligenciada, así como el expediente estarán de manifiesto y podrán ser objeto de consulta tanto en la página electrónica del Gobierno de Canarias, que se cita a continuación, como en el Servicio de Estrategia e Información Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, en la Avenida de Anaga, número 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 6ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes:

https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/exposicion_de_planos_y_normas/ambito_municipal/planes_supletorios.html

[También podrá accederse a esta página desde la página de inicio del Gobierno de Canarias, www.gobiernodecanarias.org, y seguir la ruta “webs de las Consejerías”, “Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial”, “Planificación Territorial”, “Exposición de planes y normas”, “Planes supletorios”.]

Igualmente, tanto la documentación que conforma el plan como el expediente estarán a disposición del público interesado en las dependencias de la oficina técnica municipal del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, durante el horario oficial del centro, sitas en calle Antonio Alonso, número 11, de este municipio; así como en la web municipal: www.sanmigueldeabona.es

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de marzo de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS, Víctor Manuel Navarro Delgado.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE LA GOMERA

ANUNCIO

564**100153**

Por Decreto de la Presidencia número 2022-0360 de fecha 23/02/2022, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto.

“PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CENTRO SOCIOSANITARIO DE LA GOMERA, T.M. San Sebastián de la Gomera”, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.420.404,35 EUROS), de los cuales, UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.327.480,70 EUROS) pertenecen a la prestación en sí, y NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (92.923,65 EUROS) al 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Área de Infraestructuras, Transportes y Comunicaciones de esta Corporación Insular, en horario de oficina, y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Cabildo Insular.

En San Sebastián de La Gomera, a dos de marzo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO DE EL HIERRO

CONVOCATORIA

565**101290**

ASUNTO: CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL PARA LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL AÑO 2022.

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 21 de febrero de 2022, se dictó Resolución número 0375/2022, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal: